

## **ADVERTENCIA PREVIA**

**EN RELACIÓN CON LOS IMPRESOS:**

- **MODELO 1**
- **MODELO 5 HOJA 2**
- **MODELO 7 HOJA 3**
- **ANEXO AL MODELO 7 HOJA 3**

**SÓLO HAY QUE RELLENAR EL PRIMER EJEMPLAR, EL RESTO SON AUTOCOPIATIVOS.**

**SE DEBEN IMPRIMIR TODOS Y CADA UNO DE LOS EJEMPLARES (EN TOTAL SON TRES: PARA LA ADMINISTRACIÓN, PARA EL PRESENTADOR Y PARA LA EMPRESA). SE PUEDEN VER TODOS LOS EJEMPLARES MOVIENDO EL CURSOR.**

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS QUE FIGURAN COMO ANEXO AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA (Real Decreto 1844/1994 de 9 de septiembre)

## ❖ OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL

1. El modelo a presentar en las Oficinas Públicas dependientes de la Autoridad Laboral, **antes de celebrar el proceso electoral**, tanto para las elecciones a Delegados de Personal como a Miembros del Comité de Empresa, es el siguiente:

- ✓ Modelo 1: Preaviso de Celebración De Elecciones

2. Los modelos a presentar en las Oficinas Públicas dependientes de la Autoridad Laboral, **una vez celebrado el proceso electoral**, son los siguientes:

➤ ELECCIONES PARA DELEGADOS DE PERSONAL:

- ✓ Modelo 3: Acta de constitución de la Mesa electoral. Inicia el proceso electoral.
- ✓ Modelo 5, hojas 1 y 2: Actas de escrutinio de Delegaciones de Personal.

➤ ELECCIONES PARA MIEMBROS DE COMITÉ DE EMPRESA:

- ✓ Modelo 3: Acta de constitución de la Mesa electoral. Inicia el proceso electoral.
- ✓ Modelo 4: Acta/s de constitución de la/s Mesa/s electoral/es. Un acta por cada por colegio electoral (técnicos y administrativos, especialistas y no cualificados y tercer colegio, en su caso) y por 250 electores o fracción, de acuerdo con el artículo 73.1 del Estatuto de los Trabajadores. Este modelo sólo es necesario si se constituye más de una mesa electoral.
- ✓ Modelo 6, hojas 1, 2 y 3: Acta/s de escrutinio de miembros de Comités de empresa (un acta por cada mesa electoral constituida).
- ✓ Modelo 7, hojas 1, 2, 3 y ANEXO al Modelo 7 hoja 3: Acta global de escrutinio de miembros de Comités de empresa.

Además, en ambos casos, se deben adjuntar:

- Papeletas de votos nulos o impugnados por los Interventores. (art. 25.g de Reglamento).
- Con la finalidad de que consten en el expediente los datos de los representantes elegidos y de los sustitutos, se deben presentar las Candidaturas, Modelo 8. En el caso de candidaturas avaladas por trabajadores se deben aportar las firmas de los electores del centro y colegio que avalan la candidatura.

3. Las casillas en rojo no deberán cumplimentarse, pues están reservadas para la Administración.

4. Los Modelos deberán ser cumplimentados en su totalidad, preferentemente a máquina o con letra de imprenta muy clara.

## ❖ **MODELO 1: PREAVISO DE CELEBRACION DE ELECCIONES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, sea cual sea el motivo por el que se promueven elecciones, deberá cursarse este MODELO 1 ante las Subdirecciones Provinciales de Trabajo.

- **Subdirección Provincial de Trabajo en Huesca**  
Ricardo del Arco, 6, 2ª planta.  
22003 HUESCA  
Teléfono: 974 293 017 / Fax: 974 293 247
- **Subdirección Provincial de Trabajo en Teruel**  
San Francisco, 1, 1ª planta.  
44001 TERUEL  
Teléfono: 978 641 178 / Fax: 978 641 173
- **Subdirección Provincial de Trabajo en Zaragoza / Sección de Conciliación y Representación**  
Pº. Fernando El Católico, 63-65  
50006 ZARAGOZA  
Teléfono: 976 715 945 / Fax: 976 715 990

Los promotores de las elecciones deberán entregar la comunicación de preaviso en las Oficinas Públicas con un plazo mínimo de un mes de antelación al inicio del proceso electoral, según establece el artículo 2 del Reglamento y el artículo 67.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Los promotores de las elecciones deberán facilitar copia del PREAVISO a los secretarios de todas las mesas electorales afectadas por aquél con objeto de que éstos puedan consignar el número del preaviso en la correspondiente rúbrica del MODELO 5, HOJA 2 ó MODELO 7, HOJA 3, según corresponda.

Asimismo, los promotores deberán comunicar al empresario (en los mismos plazos ya mencionados anteriormente), la decisión de celebrar elecciones, mediante escrito en el que deberá constar el número del preaviso correspondiente al centro de trabajo.

En los casos en que se presente un PREAVISO GLOBAL (para la celebración de elecciones en todos los centros de trabajo de la empresa en una misma provincia), los promotores de la elección (el sindicato o grupo de trabajadores) serán los encargados de facilitar copia del preaviso, a los efectos del cumplimiento de los plazos previstos, y al mismo tiempo deberán facilitar a los secretarios de las mesas de escrutinio de los centros de trabajo de la provincia afectados por aquel preaviso, copia del mismo con su correspondiente número, a efectos de que se consigne en el MODELO 5, HOJA 2 ó MODELO 7, HOJA 3, según corresponda. **Esta observación reviste particular importancia por cuanto la presentación del preaviso es un requisito para el registro y la computabilidad de las Actas.**

EL MODELO 1 se cumplimentará en su totalidad a excepción de las casillas recuadradas en rojo, que no se cumplimentarán en ningún caso. Los recuadros para indicar la existencia de Comité de Empresa Conjunto y la Comarca sólo se cumplimentarán cuando proceda, al igual que el último apartado referente al preaviso global.

### ○ **DATOS DE LA EMPRESA**

- En la rúbrica «Nombre de la empresa» se transcribirá el que se haya consignado en el momento de solicitar la concesión del Código de Identificación Fiscal.
- El **Código de Identificación Fiscal** deberá consignarse con sus nueve dígitos, de los

cuales el primero de ellos es siempre una letra. La cumplimentación de esta rúbrica será obligatoria.

- La rúbrica «**Nombre comercial**» debe cumplimentarse aún en el caso de que éste sea igual al nombre de la Empresa. Se puede tratar bien de una sigla comercial (Ej. INI) o bien el nombre por la que es conocida (Ej. el nombre de la empresa es Juan Pérez, pero su nombre comercial es: Transportes El Rápido).

- Se marcará con una X el recuadro correspondiente cuando se trate de elecciones con **Comité de Empresa Conjunto** de acuerdo con el artículo 63.2 del Estatuto de los Trabajadores.

#### ○ **DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

Se refieren a aquel centro donde se pretenda celebrar las elecciones, que coincidirá con la empresa cuando éste tenga un solo centro de trabajo. **Cuando el preaviso sea PREAVISO GLOBAL**, es decir; para la celebración de elecciones en todos los centros de la empresa en una misma provincia, se consignarán estos datos referidos al principal centro de trabajo de la provincia donde se presenta el preaviso.

En el caso de celebrarse el **proceso electoral en más de un centro de trabajo** de la misma empresa, con la finalidad identificar todos y cada uno de los centros de trabajo, los promotores deben acompañar al preaviso una relación de los centros de trabajo afectados.

Cuando exista Comité de Empresa Conjunto, estos datos se referirán al centro donde radique dicho Comité.

- La rúbrica «**Nombre del centro de trabajo**» debe cumplimentarse aún en el caso de que coincida con el nombre de la empresa.

- La rúbrica «**Comarca**» debe rellenarse con el nombre de la Comarca donde se encuentra ubicado el centro de trabajo.

- El «**Número de trabajadores**» se consignará en la casilla correspondiente y deberá procurarse que sea lo más exacto posible, contabilizando tanto los fijos como los vinculados por contratos de duración determinada.

- El «**Número de inscripción en la Seguridad Social**» se debe consignar el Código de Cuenta de Cotización, que consta de 11 dígitos con dos partes diferenciadas: los 2 primeros son dígitos de la provincia y los 9 siguientes son dígitos de control. En el caso de que el centro de trabajo tenga más de un número de inscripción en la Seguridad Social se consignará el que afecte a mayor número de trabajadores.

#### ○ **DATOS DE LA ELECCION**

- En la rúbrica «**Tipo de elección**» se marcará con una X la casilla que proceda: Total o Parcial (por dimisiones, revocaciones o ajustes de la representación por incremento de plantilla).

- «**Promotores de la elección**» solamente podrán promover elecciones a delegados de personal y miembros de Comités de Empresa:

1. Artículo 67. 1 del Estatuto de los Trabajadores:

- Organizaciones Sindicales más representativas.

- Organizaciones Sindicales que cuenten con un mínimo de un 10% de representantes en la empresa.

- Los trabajadores del centro de trabajo por acuerdo mayoritario, con los requisitos del artículo 2º.2 del Reglamento.

2. Artículo 67.2 párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores:

- Mayoría sindical en el Comité de Empresa. Deberá acompañar copia de la comunicación al resto de los promotores anteriores.

3. Artículo 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

- Organizaciones Sindicales que hayan obtenido en un ámbito territorial y funcional específico el 10% ó más de representantes en ese ámbito.

- «**Fecha de iniciación del proceso electoral**» La señalarán los promotores y en la

misma deberá constituirse la/s Mesa/s Electoral/es, según proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del reglamento.

- El recuadro de **Preaviso Global y los dos apartados siguientes** sólo deben cumplimentarse cuando el preaviso se curse para la celebración de elecciones en todos los centros de trabajo de la empresa, y siempre dentro de la misma provincia.

❖ **MODELO 2, HOJA 1: CENSO LABORAL. TRABAJADORES FIJOS, FIJOS DISCONTINUOS O QUE TENGAN CONTRATO SUPERIOR A UN AÑO.**

- «**Número de orden**»: Se establecerá por orden alfabético del primer apellido para cada colegio.
- «**Sexo**»: Se consignará una H para los hombres y una M para las mujeres.
- «**Antigüedad en la empresa**»: Se contará a partir de la fecha de ingreso del trabajador en la empresa.
- «**Categoría profesional**»: Deberá consignarse la categoría, grupo profesional o el nivel retributivo previsto en el convenio colectivo.

❖ **MODELO 2, HOJA 2: CENSO LABORAL. TRABAJADORES QUE TENGAN CONTRATO INFERIOR A UN AÑO**

- «**Número de orden**»: Se establecerá por orden alfabético del primer apellido para cada colegio.
- «**Sexo**»: Se consignará con una H para los hombres y una M para las mujeres.
- «**Número de días trabajados**»: Se indicarán los trabajadores en el año anterior a la convocatoria de la elección, de acuerdo con el artículo 72.2 b) del Estatuto de los Trabajadores.

❖ **MODELO 3: ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL**

- «**Nombre de la empresa, nombre comercial y nombre del centro de trabajo**»: Estas rúbricas se cumplimentarán según las instrucciones dadas para el MODELO 1 (Preaviso).
- En el segundo recuadro, párrafo segundo, donde dice «**Promueve/n la resolución de celebrar elecciones...**», se consignará el nombre del sindicato promotor, de los sindicatos cuando se trate de mayoría sindical en el Comité de Empresa, o se escribirá “*Grupo de Trabajadores*” cuando se trate de un grupo de trabajadores contemplados en el artículo 67.1 del Estatuto de los Trabajadores.

❖ **MODELO 4: ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL Nº \_\_\_\_ DEL COLEGIO \_\_\_\_**

Este modelo se refiere al Acta de constitución de cada una de las Mesas electorales por colegio electoral (técnicos y administrativos, especialistas y no cualificados y tercer colegio, en su caso) y por 250 electores o fracción existentes en cada Colegio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 apartado 1, del Reglamento.

- «**Nombre de la empresa, nombre comercial y nombre del centro de trabajo**»: Estas rúbricas se cumplimentarán según las instrucciones dadas para el MODELO 1 (Preaviso).
- En el segundo recuadro, donde dice «**...Mesa electoral del colegio de ...**» se consignará la que corresponda: Técnicos y administrativos, especialistas y no cualificados o tercer colegio, si procede.

## ❖ **MODELO 5, HOJA 1: ACTA DE ESCRUTINIO DE DELEGADOS DE PERSONAL**

- «**Nombre de la empresa, nombre comercial y nombre del centro de trabajo**»: Estas rúbricas se cumplimentarán según las instrucciones dadas para el MODELO 1 (Preaviso).
- En el segundo recuadro, los **candidatos** se consignarán por orden alfabético del primer apellido. Si el presentador de los candidatos fuera un grupo de trabajadores, una coalición o la mayoría de la empresa se consignará simplemente «Grupo de Trabajadores» o «Mayoría Sindical» en la columna destinada a tal efecto.

## ❖ **MODELO 5, HOJA 2: ACTA DE ESCRUTINIO DE ELECCIONES PARA DELEGADOS DE PERSONAL (CONCLUSIÓN)**

Se trata de un impreso en el que se recoge, para el caso de elecciones a delegados de personal, todo un conjunto de información referente tanto al centro de trabajo en el que se haya celebrado la elección como al propio proceso electoral.

Las instrucciones para la cumplimentación de dicha hoja se ha redactado de manera que también sirva para el caso de elecciones a comités de empresa (MODELO 7, HOJA 3), pues dicho conjunto de información es prácticamente idéntico en uno u otro tipo de elecciones. Por ello, las instrucciones para cumplimentar el MODELO 5, HOJA 2 figuran más adelante junto con las correspondientes instrucciones para cumplimentar el MODELO 7, HOJA 3.

## ❖ **MODELO 6, HOJA 1: ACTA DE ESCRUTINIO DE MIEMBROS DE COMITES DE EMPRESA**

Se cumplimentará cada una de las hojas que componen dicho modelo para cada una de las mesas de los colegios en que se haya efectuado la votación.

- «**Nombre de la empresa, nombre comercial y nombre del centro de trabajo**»: Estas rúbricas se cumplimentarán según las instrucciones dadas para el MODELO 1 (Preaviso).
- «**Número de electores, de representantes elegibles, votantes y distribución de votos**»: Las aclaraciones para el registro de estas rúbricas figuran en las instrucciones para cumplimentar el epígrafe 5 del MODELO 7, HOJA 3 por lo que se remite a dicho apartado.
- En el segundo recuadro se distinguirá, dentro de las **papeletas válidas**, el número de papeletas cumplimentadas, que son aquellas en las que conste alguna de las listas admitidas por la Mesa electoral, de aquellas en blanco, en las que no consta ninguna lista. El total de papeletas leídas debe ser igual a la suma de las papeletas cumplimentadas, blancas y nulas.

## ❖ **MODELO 6, HOJA 2: ACTA DE ESCRUTINIO DE MIEMBROS DE COMITES DE EMPRESA (CONTINUACION)**

Se utilizarán tantas hojas del MODELO 6, HOJA 2 como sea necesario para consignar todas las listas presentadas.

- Donde dice «**Lista presentada por**», se consignará el nombre del sindicato, coalición, mayoría sindical o «Grupo de Trabajadores», según proceda. Si no fuera suficiente un recuadro para consignar todos los candidatos de una misma candidatura (por haber más de 38 candidatos) se continuará en el siguiente recuadro,

repetiendo el nombre del sindicato, coalición, mayoría sindical o «Grupo de Trabajadores» según se haya consignado a anteriormente, **poniendo entre paréntesis** CONTINUACION y **modificando la numeración** debiendo continuar con el 39.

❖ **MODELO 6, HOJA 3: ACTA DE ESCRUTINIO DE MIEMBROS DE COMITES DE EMPRESA (CONCLUSION)**

En el primer recuadro se anotará el nombre de cada una de las listas votadas, por orden decreciente del número de votos obtenidos.

En el segundo recuadro se dejara constancia de las incidencias y/o protestas que se han producido en el transcurso del acto electoral.

❖ **MODELO 7, HOJA 1 y HOJA 2: ACTA GLOBAL DE ESCRUTINIO DE MIEMBROS DE COMITES DE EMPRESA**

▪ «Nombre de la empresa, nombre comercial y nombre del centro de trabajo»: Estas rúbricas se cumplimentarán según las instrucciones dadas para el MODELO 1 (Preaviso).

❖ **MODELO 5, HOJA 2: ACTA DE ESCRUTINIO DE ELECCIONES PARA DELEGADOS DE PERSONAL y**  
❖ **MODELO 7, HOJA 3: ACTA GLOBAL DE ESCRUTINIO PARA MIEMBROS DEL COMITE DE EMPRESA**

○ **OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL**

Según el tipo de elección que se realice, el modelo de hoja a utilizar será el siguiente:

- *Elecciones a Delegados de Personal*: MODELO 5, HOJA 2.
- *Elecciones a Comités de Empresa*: MODELO 7, HOJA 3 y ANEXO AL MODELO 7, HOJA 3.
- *Sustitución automática de Delegados de Personal*: MODELO 5, HOJA 2.
- *Sustitución automática de Miembros del Comité de Empresa*: ANEXO al MODELO 7, HOJA 3.

A partir de estos documentos, se procederá al cómputo de la representación sindical derivada del proceso electoral, a todos los efectos.

Se trata de documentos que recogen todo un conjunto de información referente, tanto al centro de trabajo en el que se ha celebrado la elección, como al propio proceso electoral.

Una vez cumplimentado el impreso correspondiente, en el plazo de tres días contados desde la celebración de la votación, el Presidente o un miembro de la Mesa en quien delegue, enviará a la Oficina Pública todas las copias (junto con el resto de documentación que conforma el expediente electoral, es decir, el resto de modelos necesarios así como las papeletas de votos nulos o impugnados) para su posterior remisión con el registro de entrada.

En el caso de que la documentación sea remitida por correo, el remitente deberá adjuntar fotocopia legible del DNI del Presidente.

○ **OBSERVACIONES PARTICULARES**

**Siempre que se celebre una nueva elección** deberán entregarse los citados modelos cumplimentados en todas sus rúbricas.

Cuando se proceda a la **sustitución automática** de alguno de los **delegados de personal** prevista en el artículo 67.4 del Estatuto de los Trabajadores, se deberá enviar a la Oficina Pública un nuevo MODELO 5, HOJA 2 en que se cumplimentarán los siguientes datos: Fecha elección (la que corresponda a la sustitución de los candidatos), nombre del centro de trabajo, domicilio y provincia de dicho centro. Una vez cumplimentados estos datos se consignarán en el epígrafe 7 los representantes que son dados de baja, y a continuación, los que son dados de alta, tal como se explica más adelante en las instrucciones para cumplimentar dicho epígrafe.

Cuando se proceda a la **sustitución automática** de alguno de los miembros del **Comité de Empresa** prevista en el artículo 67.5 del Estatuto de los Trabajadores sólo deberá entregarse el ANEXO al MODELO 7, HOJA 3, en el que figura el epígrafe 7 cumplimentado tal como se acaba de explicar en el apartado anterior.

En uno u otro caso de sustitución automática deberá asimismo acompañarse a la documentación mencionada un escrito en el que conste el nombre, apellidos y DNI de quien certifica los datos y su calificación en la empresa a efectos de representación sindical (miembro del comité de empresa, delegado de personal, etc.) y se deberá hacer constar que se trata de un caso de sustitución automática de representantes.

**Aunque todas las rúbricas deben rellenarse, a continuación se explica la cumplimentación de algunas de ellas que pudieran inducir a error:**

○ **DATOS DE IDENTIFICACION**

Los cumplimentará la empresa **salvo las casillas en rojo** que no deberán cumplimentarse en ningún caso. Al final de estos datos la empresa consignará sello y firma de su representante legal en el espacio reservado al efecto.

○ **EPIGRAFES 1 Y 2: EMPRESA Y CENTRO DE TRABAJO**

▪ Las rúbricas «**Nombre o razón social**» y «**Nombre comercial**» de la empresa se cumplimentará según las instrucciones dadas para el MODELO 1 (Preaviso).

▪ Se entiende por «**Actividad económica principal**» aquélla cuya cifra de valor añadido, nivel de empleo o volumen de ventas suponga el mayor porcentaje de todas las actividades que realiza la empresa (caso del epígrafe 1) o el centro de trabajo (epígrafe 2).

▪ El «**Código de Identificación Fiscal**» deberá consignarse **siempre**, con sus nueve dígitos de los cuales el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo se consignará el NIF.

▪ El «**nombre y dirección del centro de trabajo**» debe cumplimentarse aún en el caso de que coincidan con el nombre y dirección de la empresa.

▪ La «**Comarca**» aunque por el momento no es necesario ponerla, resulta conveniente.

▪ En la rúbrica relativa al «**ámbito institucional**» a que pertenece el centro de trabajo (empresa privada, pública, etc.), se marcará con una X la casilla que proceda.

▪ El «**Número de inscripción en la Seguridad Social**» debe consignarse según las normas para la cumplimentación de esta rúbrica ya señalada para el MODELO 1 (Preaviso).

○ **EPIGRAFE 3: CONVENIO APLICABLE A LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO**

▪ **Consignar el nombre del Convenio Colectivo** (el que afecta a la totalidad o a la mayor parte de los electores de ese Centro de Trabajo).

El cuadro referente al número del convenio que figura en rojo no debe cumplimentarse en ningún caso.

○ **EPIGRAFE 4: TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO**

▪ Se entiende por «**trabajadores fijos**» aquéllos cuyo contrato tenga una duración



indeterminada, incluidos los trabajadores fijos discontinuos, y los vinculados por contrato de duración determinada superior a un año (casilla 1).

- Se entiende por «**trabajadores eventuales**», los contratados por un período de un año o menos (casilla 2).

- La casilla 3 «**Total jornadas trabajadas**», se refiere al número de días trabajados en los últimos 12 meses por los trabajadores **eventuales** que figuren en el Censo Laboral (MODELO 2, HOJA 2). En los días trabajados hay que incluir descanso semanal, festivos y vacaciones anuales.

- La casilla 4 «**Trabajadores eventuales a efectos de cómputo**», se obtiene dividiendo el dato consignado en la casilla 3 por 200 (más uno si la división no fuera exacta, cualquiera que fuera el resto) tal como establece el artículo 72.2 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores.

- La casilla 5 «**Total de trabajadores a efectos de cómputo**», es igual a la suma de las casillas 1 y 4.

- A continuación del epígrafe 4 hay un espacio reservado para la empresa en el que debe figurar el sello de ésta y la firma de su representante legal. Seguidamente figura otro apartado reservado para la validación de los datos del proceso electoral en el que debe constar el nombre, DNI y la firma del presidente, secretario y representante de la empresa de la mesa constituida para la elección de delegados de personal, o, en el caso de elecciones para comité de empresa, la firma, DNI y nombre de los presidentes y secretarios de cada una de las mesas correspondientes a los distintos colegios presentados, así como del representante de la empresa si lo hubiere.

#### ○ **DATOS REFERIDOS AL PROCESO ELECTORAL**

Los cumplimentará/n la/s Mesa/s Electoral/es salvo las casillas en rojo que no deberán cumplimentarse en ningún caso por la/s mesa/s.

- La rúbrica «**Número del preaviso**» deberá cumplimentarse en todos los casos. Dicho número del preaviso (**que proporcionarán los promotores**) es el que figura en la copia de la Hoja del preaviso (MODELO 1) en la casilla en rojo destinada a tal fin, o bien, el que haya sido comunicado al secretario de la mesa de escrutinio del centro de trabajo si se trata de un PREAVISO GLOBAL.

- La **fecha** a consignar será la **de la votación** (tanto si se trata de una elección general como parcial), o la fecha en que se procediera a la sustitución automática de algún miembro del comité de empresa, o delegado de personal.

En cualquiera de los casos, la fecha deberá cumplimentarse con dos dígitos, tanto para indicar el día como el mes y el año de la misma. Así, por ejemplo, el 1 enero de 2015 deberá cumplimentarse (=>Día Mes Año =>01.01.15).

#### ○ **EPIGRAFE 5: DATOS GENERALES DE LA VOTACION**

- El «**total de electores**» se obtendrá a partir del Censo Laboral que facilitará la empresa, y nunca podrá ser mayor a la suma de los trabajadores fijos y eventuales (casillas 1 y 2 del epígrafe 4).

- La distinción de los electores según el «**sexo**» se obtendrá también del Censo Laboral (H para los hombres y M para las mujeres).

- El número de «**representantes a elegir**» se obtendrá según lo dispuesto en la legislación vigente figurando la información necesaria para ello en el Censo Laboral (Artículo 66.1 del Estatuto de los Trabajadores).

- El total de «**votantes**» nunca será superior al total de electores. La distinción por sexo de los mismos corresponde obtenerla por la/s Mesa/s Electoral/es.

- Se considera que los «**votos válidos**» son el conjunto de las «**papeletas cumplimentadas**» y de las «**papeletas en blanco**» debiendo consignarse en las

correspondientes casillas el número de uno y otro tipo de papeleta. El número de papeletas depositadas deberá coincidir con el total de votantes.

- El número de **«representantes elegidos»** no podrá exceder del que se establece en la escala o baremo del artículo 62.1 y 66.1 del Estatuto de los Trabajadores, según proceda.

- **Cuando por Convenio Colectivo se haya pactado** disponer de más representantes sindicales de los previstos en el artículo 66.1, del Estatuto de los Trabajadores, **no deberá consignarse nunca en los epígrafes «representantes a elegir» y representantes elegidos.**

- **En el caso de elecciones para comité de empresa**, se cumplimentará la fila que corresponda según el tipo de elección que se trate, entendiéndose por colegio 1 el de Técnicos y Administrativos, por colegio 2 el de Trabajadores Especialistas y no cualificados y por Tercer colegio aquel cuya creación faculta la normativa vigente. En el caso de tener colegio único se cumplimentarán los datos en el colegio pertinente, debiendo consignarse como electores en dicho colegio todos los trabajadores del centro de trabajo en que se celebre la elección.

#### ○ EPIGRAFE 6: CANDIDATURAS PRESENTADAS: ATRIBUCION DE PUESTOS y VOTOS OBTENIDOS

Deben consignarse todas las candidaturas presentadas, **obtengan votos o no.**

Se cumplimentará empezando por la primera línea sin dejar líneas en blanco entre medias de una y otra candidatura.

- Si la **candidatura** la presenta un **grupo de trabajadores** deberá consignarse exclusivamente «Grupo de Trabajadores».

Si la candidatura la presenta un **sindicato**, convendría que consignara su nombre completo o bien sus siglas legalmente reconocidas.

En el caso de **coaliciones electorales**, deberá figurar el signo más (+) detrás de cada uno de los nombres (o siglas, según se ha indicado) que forman la coalición. Se consignarán hasta un máximo de tres (3) no importando el orden en que se registren.

- El **número de votos a consignar** en el caso de **elecciones de Comités de Empresa** es el obtenido por la candidatura.

En el caso de elecciones a **Delegados de Personal**, se asignará en una sola línea cada sindicato o grupo de trabajadores que haya comparecido en la lista consignando, por tanto, los **datos acumulados** de cada uno de estos sindicatos o grupos. Por ello, éstos sólo podrán figurar **una sola vez.**

**Cuando por Convenio Colectivo se haya pactado** disponer de más representantes sindicales de los previstos en el artículo 66.1 del Estatuto de los Trabajadores, no se consignarán en este epígrafe.

#### ○ EPIGRAFE 7: REPRESENTANTES ELEGIDOS OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL

**En el caso de elecciones a comité de empresa**, el epígrafe 7 viene en hoja aparte (como ANEXO al MODELO 7, HOJA 3), debiendo la mesa electoral transcribir del MODELO 7, HOJA 3, los datos del Nombre, Domicilio y Provincia del centro de trabajo, así como la fecha de la elección. Cuando los candidatos elegidos sean más de 38 se utilizará un nuevo ANEXO. Dichos ANEXOS **deberán remitirse conjuntamente** con el resto de la documentación del proceso electoral. Se cumplimentará empezando por la primera línea sin dejar líneas en blanco entre medias de uno y otro candidato elegido.

- **En el caso de elecciones a Delegados de Personal**, la relación de representantes elegidos se hará según el número de votos obtenidos consignándose de mayor o menor.

- **En el caso de elecciones a Comité de Empresa** la relación de representantes elegidos se hará por orden de listas de las Candidaturas según el número de votos obtenidos por las mismas consignándose de mayor a menor.

- Cuando por Convenio Colectivo se haya pactado el disponer de más representantes sindicales que los previstos en el artículo 66.1 del Estatuto de los Trabajadores, no se

consignarán en esta relación.

- La columna que figura a la izquierda del Nombre y que viene identificada por **A/B**, **sólo deberá cumplimentarse en el caso de las elecciones celebradas con posterioridad a la elección general y en los casos de sustitución automática** de alguno de los candidatos elegidos. En los casos enumerados, y sólo en ellos, se consignará la letra A en el caso de que un candidato sea dado de ALTA como representante sindical, y la letra B se consignará en el caso de que un representante cause BAJA como tal.

Cuando exista vacante de **Delegados de Personal** que implique **sustitución automática**, deberá acudir al MODELO 5, HOJA 1 (cumplimentando en el momento de haberse celebrado la elección general) donde figura la lista única de candidatos, atribuyéndose dicha vacante al candidato que siga inmediatamente en votos al último de los elegidos en dicha lista.

Cuando exista vacante de **comités de empresa** que implique **sustitución automática** de alguno de sus miembros, deberá acudir al MODELO 6, HOJA 2 (cumplimentando en el momento de haberse celebrado la elección general), donde figuran las correspondientes listas cerradas de candidatos presentados, atribuyéndose dicha vacante al candidato que siga al último de los elegidos de la misma lista.

#### ○ **OBSERVACIONES PARTICULARES**

Todos los datos referidos a las características personales de los candidatos elegidos se obtendrán del modelo de Candidaturas Presentadas (MODELO 8).

- En la columna «**Inicial del Nombre**» sólo se escribirá la correspondiente inicial.
- La **antigüedad** en la empresa se consignará por meses y **la fecha de nacimiento** deberá cumplimentarse con dos dígitos, tanto para indicar el día como el mes y el año de la misma. Así, por ejemplo, el día 23 de abril de 1980, deberá cumplimentarse como se indica. (=>Día Mes Año =>23.04.80).

- El «**sexo**» se consignará con una H si es hombre y con una M si es mujer.
- Para cumplimentar la columna «**Sindicato/Grupo de Trabajadores/Coalición**» se remite a lo ya explicado anteriormente, referente a la candidatura (explicaciones al epígrafe 6), consignando sólo los elegidos.

- **En el caso de elecciones a Comité de Empresa**, en el ANEXO al MODELO 7, HOJA 3 el dato a consignar en «**Colegio**» será el mismo que el que figura en rojo en el epígrafe 5, es decir; se consignará 1 si la elección es para Técnicos y Administrativos, 2 si es para el Colegio de Trabajadores Especialistas y no Cualificados, y 3 si es para el Tercer Colegio. En el caso de que sea una elección con colegio único, también se consignará el código a que corresponda.

#### ○ **EPIGRAFE 8**

En los Modelos 5.2 y 7.3 este epígrafe sólo puede ser cubierto por la OFICINA PÚBLICA que corresponda.

### ❖ **MODELO 8: PRESENTACION DE CANDIDATURAS**

Se cumplimentará un MODELO 8 para cada una de las candidaturas.

- La **antigüedad** se contará a partir de la fecha de iniciación de las tareas del trabajador en la empresa, y se consignará por meses.
- El **sexo** se consignará con una H para los hombres y una M para las mujeres.
- La **fecha de nacimiento** deberá cumplimentarse con 2 dígitos, tanto para indicar el día como el mes y el año de la misma.